

REGLAMENTO PARA LA PROMOCIÓN CANJE MEGACOLONES

PRIMERO: PROPIEDAD DEL PROGRAMA: El presente programa pertenece en forma exclusiva a **CREDOMATIC DE COSTA RICA S.A.**, empresa que en adelante se conocerá como “**CREDOMATIC**”

SEGUNDO: OBJETO: El objeto de este reglamento es establecer las regulaciones para el canje de Megacólones correspondientes al Megaguinaldo para el plan de lealtad de las Tarjetas CREDOMATIC/MEGASUPER durante el mes de diciembre del 2011 según los términos y las condiciones establecidas en el presente reglamento.

TERCERO: DEFINICIONES: En adelante se entenderá por **MEGAGUINALDO**, el término bajo el cual se designa a la forma de acumulación de efectivo para canjear o reclamar durante el mes de Diciembre de cada año, calculadas sobre el 2% del total de las compras realizadas dentro de los diferentes supermercados MEGASUPER y sobre el 1% del total de las compras efectuadas fuera en el resto de los comercios en donde se acepte la tarjeta como forma de pago, sea nacional como internacionalmente. El MEGAGUINALDO se reclama por medio de comprobante o voucher (que tiene carácter de orden de compra). El **MEGAGUINALDO** debe ser reclamado únicamente dentro del plazo aquí establecido.

CUARTO: PARTICIPANTES: En la presente promoción participan los tarjetahabientes Megasuper que posean un saldo de Megacolonos; el monto acumulado llamado MEGAGUINALDO se podrá canjear por compras realizadas exclusivamente en la cadena de supermercados MEGASUPER, pero únicamente del 1° al 31 de diciembre de cada año. Participan todas las personas mayores de 18 años que sean tarjetahabientes, de una tarjeta de crédito personal CREDOMATIC MEGA SUPER.

QUINTO: FORMA DE PARTICIPAR: En la presente promoción los tarjetahabientes Megasuper deben presentarse en los puntos de venta autorizados para realizar el canje, hacer sus compras y en el momento de cancelar las mismas en caja, indicarle al cajero del supermercado, le realice un canje de Megacolonos, mediante la función establecida para estos efectos en el datafono del comercio, una vez el sistema genere el voucher de redención firmar el mismo, en señal de conformidad con la transacción realizada.

Los supermercados de venta autorizados para los efectos detallados en párrafo anterior son:

- Megasuper Alajuela Barrio San José
- Megasuper Barva de Heredia
- Megasuper Cartago Centro
- Megasuper Cartago Parque Industrial
- Megasuper Coronado
- Megasuper Desamparados
- Megasuper El Coco
- Megasuper El Roble de Puntarenas
- Megasuper Guadalupe
- Megasuper Heredia Centro
- Megasuper Jacó
- Megasuper La Fortuna
- Megasuper La Paz
- Megasuper La Ribera de Belén
- Megasuper La Uruca
- Megasuper Liberia
- Megasuper Monteverde
- Megasuper Moravia
- Megasuper Okayama
- Megasuper Paraíso Mall
- Megasuper Pérez Zeledón
- Megasuper Puerto Viejo
- Megasuper Real Cariari
- Megasuper Sabanilla
- Megasuper Sabanilla
- Megasuper San Joaquín de Flores
- Megasuper San Ramón
- Megasuper Santa Ana
- Megasuper Tamarindo
- Megasuper Valencia

Los Megacolones acumulados durante los últimos 24 meses pueden ser consultados en el centro de atención telefónica de CREDOMATIC, al número 2295-9898, o bien, en el último estado de cuenta de su tarjeta de crédito.

SEXTO: VIGENCIA: El MEGAGUINALDO tiene una vigencia de 24 meses móviles, es decir al llegar al mes 25 los MEGAGUINALDO acumulados en el mes UNO que no se hayan canjeado se cancelan, entendiéndose por ello que el tarjetahabiente tiene la posibilidad de canjear el total acumulado de Megaguinaldo durante los 24 meses a la fecha de canje. Sin embargo, el período establecido para realizar el canje es del 1° al 31 de diciembre de cada año. Cada vez que se canjee el MEGAGUINALDO, el sistema deducirá el monto o la transacción realizada. La cantidad total del monto del MEGAGUINALDO acumulado aparecerá reflejado en los estados de cuenta.

SEPTIMO: BENEFICIOS Y RESTRICCIONES: La presente promoción consiste en abrir el período de canje de los Megacolones acumulados durante los últimos 24 meses, con las compras efectuadas dentro de Megasuper y en el resto de los comercios en donde se acepte la tarjeta como forma de pago, sea nacional como internacionalmente. Una vez finalizado el período de la promoción, se cierra el tiempo para realizar el canje de Megacolones.

El programa de lealtad de las Tarjetas de crédito MEGASUPER de CREDOMATIC tiene su propio reglamento el cual se aplicará de forma supletoria con este.

La existencia de otros beneficios, propios de la tarjeta de crédito, serán aquellos que se estipulen en el contrato de tarjeta correspondiente entre el cliente y CREDOMATIC.

OCTAVO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN. La promoción es por tiempo limitado. El período de vigencia es del 1° al 31 de diciembre del 2011 para el canje de sus megacolones.

NOVENO: PROPIEDAD INTELECTUAL: Se entiende que todos los emblemas, logos, slogans y demás distintivos marcarios o de propiedad intelectual que son propiedad de

“CREDOMATIC”. Y reconocen que el presente documento no les concede derecho alguno sobre ellos.

DECIMO: MODIFICACION DEL REGLAMENTO: “CREDOMATIC” se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes.

UNDECIMO: INFORMACIÓN ADICIONAL: El reglamento de la promoción será divulgado por medio de la página web: www.credomatic.com . Para mayor información o consultas se puede llamar las 24 horas del día al Centro de Servicio al Cliente al **2295-9898**.